

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 546

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO BLOQUE JUSTICIALISTA, PROG. Y JUSTICIA - Proyecto de Ley
modificando la Ley Pcial. Nº 25 -Ministerios-.

Entró en la Sesión 07/12/1994

Girado a la Comisión 1, 2
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

05.12.94

MECAN DE ENTRADA

Nº 546 Hs 16⁵⁵ F.R.M. [Signature]

LEGISLATURA PROVINCIAL

FOLIO
1
2

FUNDAMENTOS :

Señor Presidente:

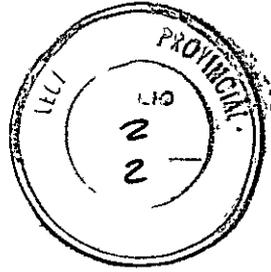
Frente a la grave crisis ocupacional por la que se encuentra atravesando nuestra Provincia y ante la falta de alternativas válidas que tiendan a su reconversión económica, es que este Bloque Político considera necesario contar con un órgano dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, que entienda y fomente en forma exclusiva, el desarrollo de la actividad productiva, como eslabón fundamental para el despegue económico de nuestra provincia.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente ampliaré en Cámara, es que solicito de mis pares me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

LILIANA FADUL
Legisladora
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Justicialista Progreso y Justicia



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 25, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Colaborarán asimismo en forma directa, dependientes del Poder Ejecutivo, los siguientes secretarios:

- 1) General;
- 2) de Planeamiento, Ciencia y Tecnología;
- 3) de la Producción. "

ARTICULO 2º: Incorpórase como Inciso H al Artículo 10 de la Ley Provincial N° 25, lo siguiente: "H- Secretaría de la Producción

- 1) Promover al desarrollo de la actividad productiva, creando las condiciones que permitan el crecimiento de la economía provincial.
- 2) Atender a las iniciativas de sectores o personas que se relacionen con el aumento de la actividad productiva provincial, en pequeña y mediana escala.
- 3) Brindar asistencia técnica al Instituto Provincial de Fomento a la Producción.
- 4) Coordinar todas las acciones de gobierno relacionadas con la actividad productiva.
- 5) Mantener el equilibrio entre la necesidad de incrementar la actividad productiva en la provincia y la protección del medio ambiente. "

ARTICULO 3º: De forma.

LILIANA FACUL
Legisladora
Legislatura Provincial